



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



— 3 MAY 2010

0702

Buenos Aires,

**VISTO:**

Las constancias glosadas en el Expediente HSN:0000067/2010, por el cual se requirió la adquisición de máquinas de café express, el Dictámen Nro. 7810 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 197/202, el memorandum N° 0016607/2010 de la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión, y lo dispuesto por los Decretos DP - 390/99, DP - 632/02, DP - 209/10, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 13 obra la solicitud de la Subdirección de Intendencia, Maestranza y Servicios, habiéndose acreditado la necesidad del objeto de la presente contratación.

Que, a fs. 32 y 37 se emitió la Autorización N° 10/2010 para encuadrar el presente procedimiento como Licitación Privada N° 05/10.

Que, a fs. 61 se efectuó la apertura de las ofertas habiendo participado los siguientes oferentes: LUPETTI JORGE OMAR, RILO S.R.L., SGARAMELLO RUBÉN DANIEL Y JOSIAM S.R.L.

Que, a fs. 180/183 la Junta de Evaluación emitió el Dictamen N° 28/2010.

Que, a fs. 197/202 la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que, a fs. 206 la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión tomó intervención según lo establece el Decreto DP-1348/99, Anexo I, Punto 15.

Que, se ha cumplido con la normativa vigente, en particular lo normado en el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (Anexo I del Decreto DP N° 632/02).

HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Que, el suscripto resulta competente para dictar este acto, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos DP 390 y 209/10.

POR ELLO

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1º: Aprobar el presente proceso licitatorio.

ARTÍCULO 2º: Tener por admitidas las Propuestas N° 2 de la firma RILO S.R.L., N° 3 de la firma SGARAMELLO RUBÉN DANIEL y N° 4 de la firma JOSIAM S.R.L., según Dictamen de la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 3º: Declarar inadmisibles las Propuestas N° 1 de la firma LUPETTI JORGE OMAR y desestimar las Propuestas N° 2 de la firma RILO S.R.L. y N° 3 de la firma SGARAMELLO RUBÉN DANIEL, según el referido Dictamen.

ARTÍCULO 4º: Adjudicar la Propuesta N° 4 de la firma JOSIAM S.R.L. su oferta de fs. 113 para el renglón nro. 1 (único) por un importe de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 50.752,00) e imputar el importe mencionado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5º: Notificar por la Subdirección de Compras a las empresas mencionadas en el Acta de Apertura.

ARTÍCULO 6º: Emitir la correspondiente Orden de Compra facultándose a los titulares de la Dirección de Administración o Subdirección de Compras a suscribir la misma.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, publíquese, comuníquese y remítase a las Direcciones de Administración y de Contaduría, para el cumplimiento de lo dispuesto.

DISPOSICIÓN DGA N°

mat

0702

Cdor. DIEGO FABIAN DE FRANCESCO  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
H. SENADO DE LA NACIÓN